

DECRETO N° 0589

NEUQUÉN, 13 JUN 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 87-M-05 y agregado Expediente OE N° 2824-M-05, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la ampliación del Plazo Contractual del **"ESTUDIO Y PROYECTO PARA PLAN DE PAVIMENTACIÓN - PERÍODO 2004-2007 -GRUPO 8 - CUADRANTE NOROESTE -SECTOR MARONESE 1° Y 2° ETAPA Y SMATA"**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras -Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0533/04, fue adjudicado el proyecto de pavimentación mencionado a favor de la empresa **I.C.R. INGENIEROS CONSULTORES**, por un importe de \$ 101.801,14, con un plazo de ejecución previsto de 120 días corridos;

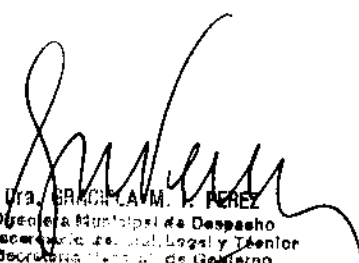
Que el Inspector de obra informa que entre los días 09 de septiembre y 04 de octubre de 2004 corresponde una interrupción del Plazo Contractual en base a lo especificado en el Pliego del Proyecto en su Artículo 16°), reiniciándose la vigencia de los 30 días finales del Plazo, cuyo vencimiento operará el 03 de noviembre de 2004; como así también entre los días 03 de noviembre y 03 de diciembre de 2004, corresponde una nueva interrupción del Plazo Contractual para revisión y correcciones;

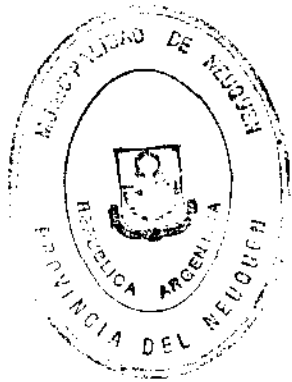
Que la contratista solicita una ampliación del plazo de 45 días para la presentación final y definitiva del proyecto adjuntando el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, adaptado a la trayectoria que evidencia la obra, quedando la nueva fecha de finalización de la misma el día 14 de enero de 2005;

Que el Inspector de obra, mediante Orden de Pedido N° 13, manifiesta que la Contratista hace entrega anticipadamente de toda la documentación relacionada con el proyecto de referencia, confeccionándose oportunamente el Acta de Recepción Provisoria;

Que el Inspector de obra presenta un balance con los distintos tiempos y su distribución, del que surge el Plazo Real que demandó la ejecución del proyecto, debiendo considerarse una Ampliación del Plazo en 28 días corridos;

Que las Ampliaciones del Plazo Contractual se encuen-


Dra. BRONCELA M. V. PEREZ
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnico
Secretaría Municipal de Gobierno
y Acción Cívica
Municipalidad de Neuquén



trán previstas en el Artículo 50º) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que por Informe N° 120 DAI/05, la División Control de Compras, Contrataciones y del Patrimonio -Dirección Auditoría Interna-Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoría, procede al análisis de la documentación, efectuando algunas consideraciones al respecto;

Que a través del Informe N° 73/05, la Subsecretaría de Obras Públicas, con la intervención de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, habiendo subsanado las observaciones formuladas, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

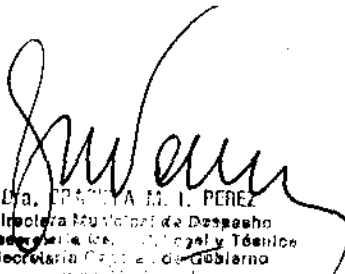
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CONVALIDAR la Ampliación del Plazo Contractual del _____ "ESTUDIO Y PROYECTO PARA PLAN DE PAVIMENTACIÓN - PERÍODO 2004-2007 -GRUPO 8 - CUADRANTE NOROESTE -SECTOR MARONESE 1º Y 2º ETAPA Y SMATA" contratada con la empresa I.C.R. INGENIEROS CONSULTORES, en VEINTIOCHO (28) días corridos, contados a partir de la fecha de finalización del segundo plazo de revisión y correcciones, quedando la fecha de finalización de la misma el día 30 de diciembre de 2004; por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONVALIDAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones _____ del Proyecto mencionado en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) TOME conocimiento del presente Decreto, la Dirección General _____ de Inspecciones, Estudios y Proyectos, la Dirección de Inspecciones, la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras y


Dña. CRISTINA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría Capital de Gobierno
y Gestión Ciudad
Municipalidad de Neuquén

la empresa Contratista a sus efectos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eha.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnico
Secretaría de Gestión de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

